



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Mendoza*



PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICACIÓN ORDENANZA 3.698 SOBRE “PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS QUE INVOLUCREN ANIMALES”

Recientemente un espectáculo autorizado por la Municipalidad de la Capital involucró la grosera explotación de animales vivos para entretenimiento. Ante la violación de la vigente Ordenanza municipal 3698, y también de la Ley Provincial 7887 presentamos un pedido de informes aún no aprobado por la mayoría en el Concejo. No obstante, entendemos que la ordenanza puede ser aún más clara y categórica en la prohibición de estos espectáculos aberrantes y a ello se refiere el presente proyecto.

VISTO

La Ordenanza Municipal 3.698 sobre prohibición de todo espectáculo que involucre la explotación y maltrato de animales, la Ley Provincial n° 7.887 sobre prohibición de espectáculos circenses que involucren la explotación, exposición, exhibición y participación animales y;

CONSIDERANDO

Que en el año 2006 fue sancionada la Ordenanza n° 3.698 que prohíbe todo espectáculo que involucre la explotación y maltrato de animales en el ámbito de la Ciudad de Mendoza. Que pese a la prohibición establecida por dicha Ordenanza, es habitual la presentación de espectáculos que contienen en su programación animales salvajes y domésticos adiestrados.

En este sentido y frente a hechos ocurridos en la Ciudad de Mendoza referidos a la presentación de un espectáculo que involucró animales salvajes se hace imperiosa la aclaración de los conceptos establecidos en la Ordenanza n° 3.698.

Que el espectáculo al que se hace referencia en el considerando anterior motivó la presentación de un pedido de informe al Departamento Ejecutivo. Dicho pedido versaba sobre las condiciones en que fue aprobado el espectáculo pese a las prohibiciones establecidas tanto por la Ley Provincial n° 7.887 y la Ordenanza n° 3.698. El pedido de



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Mendoza



informe no ha sido tratado por el bloque oficialista a la fecha de presentación de este proyecto.

Que en el mismo sentido de la Ordenanza que proponemos modificar, nos inspira el espíritu del respeto absoluta de los seres vivos que de ninguna manera pueden ser objeto de lucro, explotación o maltrato. Es este respeto una conducta humana y progresista a la altura de la época que transcurre.

Que el método de aprendizaje de los animales consta de maltratos físicos durísimos castigos corporales y la utilización de distintos elementos de tortura.

Que cuando no hay presentación, los animales pasan la mayor parte de su vida atados o encerrados en jaulas en las que apenas tienen movimientos, donde deben comer y hacer sus necesidades, además de viajar por todo el país en camiones donde se golpean, automutilan, enferman y mueren.

Que debemos tomar conciencia que protegiendo a los animales, estamos protegiendo el medio ambiente y como consecuencia primaria, al ser humano que habita en la región y a futuras generaciones.

Por lo expuesto y habiendo hecho propios varios de los fundamentos que motivaron la sanción de la Ordenanza n° 3.698, es que se solicita a este Honorable Concejo Deliberante la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

Artículo 1

Modifícase el artículo 1 de la Ordenanza Municipal 3698, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Queda prohibido en el ámbito del Departamento de Capital, todo espectáculo, acción o acto, que involucre como atractivo principal o secundario, la explotación, exposición, exhibición y/o participación de animales vivos, cualquiera sea su especie.”

Artículo 2

De forma.